

Demandante: Carlos Alberto Ardila Quiroz
Radicado: 05001 31 05 016 2014 01151 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Se ordenará agregar al expediente y pone en conocimiento de las partes el memorial que obra a folio **464**, aportado por el apoderado de la parte demandante donde da a conocer su correo electrónico para el envío de los memoriales que alleguen las partes dentro del presente proceso.

En atención al memorial obrante a folio **466** del expediente, a través del cual el apoderado de la parte ejecutante solicita la entrega de los títulos judiciales que fueran consignados dentro del proceso ejecutivo conexo,

En el presente Proceso, una vez revisado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encuentra que efectivamente, la suma de **\$71.797.000,00**, está depositada a órdenes de éste Despacho,

Así mismo, se dispone la entrega de los títulos:

- **Nº. 413230003685437**, por valor de **\$40.000.000,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor **Carlos Alberto Ardila Quiroz** con **C.C. Nº 70.554.684**.
- **Nº. 413230003688289**, por valor de **\$6.545.000,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor **Carlos Alberto Ardila Quiroz** con **C.C. Nº 70.554.684**.
- **Nº. 413230003755097**, por valor de **\$25.252.000,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor **Carlos Alberto Ardila Quiroz** con **C.C. Nº 70.554.684**.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordenará agregar al expediente y pone en conocimiento de las partes el memorial que obra a folio **464**, aportado por el apoderado de la parte demandante donde da a conocer su correo electrónico para él envío de los memoriales que alleguen las partes dentro del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENA la entrega de los títulos:

- **Nº. 413230003685437**, por valor de **\$40.000.000,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor **Carlos Alberto Ardila Quiroz** con **C.C. Nº 70.554.684**.

- **Nº. 413230003688289**, por valor de **\$6.545.000,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor **Carlos Alberto Ardila Quiroz** con **C.C. Nº 70.554.684**.
- **Nº. 413230003755097**, por valor de **\$25.252.000,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor **Carlos Alberto Ardila Quiroz** con **C.C. Nº 70.554.684**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº <u>117</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>30</u> DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>

AGA

Señor (a):

18 MAY 2021

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Ciudad

Asunto: Reiteración de solicitud de traslado de memoriales

Referencia: Laboral ejecutivo

Radicado: 2014- 01151

Demandante: Carlos Alberto Ardila Quiroz

Demandado: Unión Profesional Ltda

En calidad de apoderado de la parte demandante, respetuosamente, **reitero al Despacho la solicitud elevada a través de memorial del 9 de marzo de 2021, en el cual, dando cumplimiento a los artículos 78, numeral 5 de Código General del Proceso y 3 del Decreto 806 de 2020, aporté mi correo electrónico para que la contra parte cumpla con su deber de remitir los memoriales presentados en el proceso como lo exige el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso.**

La anterior reiteración la realizo teniendo en cuenta que, **posterior a mi solicitud, se radicado por parte de la parte demandada un memorial fechado 20 de abril, sin que éste haya sido enviado a mi correo electrónico, ni puesto en traslado por parte del Despacho.**

Esta situación ha impedido la plena garantía de la publicidad del proceso, en las actuales circunstancias de la virtualidad, donde no tengo acceso al expediente, y si se tiene en cuenta además que el Despacho ya pronunció sobre dicho memorial sin que la parte demandante tenga conocimiento de qué fue lo que solicitó la demandada.

En ese sentido, solicito comedidamente, se ponga en conocimiento de los demandados el correo ardilagomezabogados@gmail.com, para el envío de los memoriales que se presenten al juzgado. Igualmente solicito que se me envíen por parte del Despacho a mi correo el memorial del 20 de abril de 2021 obrante a folio 450 que presentó la demanda, y al que se hace referencia en el auto del 11 de mayo de 2021.

Atentamente,



LUIS FERNANDO ARDILA QUIROZ

C.C. 71.699.336 de Medellín

T.P. 98.471 D1 del C. S. de la J.